

EDICTO N°223



RECURSO DE CASACIÓN EN EL PROCESO PENAL SEGUIDO AL SEÑOR SAMUEL BENJAMÍN BUITRAGO COMRIE, SANCIONADO POR EL DELITO DE PECULADO AGRAVADO, EN PERJUICIO DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU).

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los numerales 7, 9 y 13 del Artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles** al Licenciado David Zambrano, Apoderado Judicial del señor **SAMUEL BENJAMÍN BUITRAGO COMRIE**, para que formalice el Recurso de Casación, anunciado contra la Sentencia de Segunda Instancia No.19 de fecha tres (3) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido al señor **SAMUEL BENJAMÍN BUITRAGO COMRIE**, sancionado por el delito de Peculado Agravado, en perjuicio del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal por lo voluminoso del mismo (13 tomos) y la responsabilidad que conlleva su traslado, así como por razones de logística y seguridad, se le entregará al defensor del procesado los 13 tomos que componen el expediente principal de manera digitalizado, en memoria USB, y el expediente principal en físico reposará en la Secretaría de este Tribunal Superior para su verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

NANCY ADAMES
MAGISTRADA SUPLENTE ESPECIAL
LCDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA